



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 26 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0123-2023-DAAE-SGSSC/MDVA de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la División de Asuntos Ambientales y Ecología, sugiriendo la aprobación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de las Lomas del Distrito de Vista Alegre con Resolución de Alcaldía, el Informe N° 01396-2023-SGSSC-MDVA de fecha 09 de junio de 2023 emitido por la Su Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 568-2023-JUAL-MDVA de fecha 15 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente precisa que la ley "(...) establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr desarrollo sostenible del país";

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del D.L. N° 1278, señala que las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsable por "(...) d) promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, para el análisis técnico del Estudio en evaluación se ha considerado la R.M. 150-2019-MINAM, la cual establece los TDR para la reformulación del Plan de Recuperación del área degradada por residuos sólidos municipales del Distrito de Vista Alegre;

Que, mediante el informe N° 01396-2023-SGSSC-MDVA, de fecha 09 de junio de 2023, el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, concluye en la misma; aprobar mediante Resolución de Alcaldía el **"Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de las Lomas del Distrito de Vista Alegre"** y su **"Plan de Trabajo para actividades de Control y Mitigación en el Ambiental en el Área Degradada"**, en cumplimiento al Informe Técnico N° 0123-2023-DAAE-SGSSC-MDVA de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la División de Asuntos Ambientales y Ecología;

Que, mediante el Informe N° 568-2023-JUAL-MDVA, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, donde opina que se debe aprobar el **"Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de las Lomas del Distrito de Vista Alegre"** y su **"Plan de Trabajo para actividades de Control y Mitigación en el Ambiental en el Área Degradada"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de las Lomas del Distrito de Vista Alegre", de la Provincia de Nasca Departamento de Ica.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el "Plan de Trabajo para Actividades de Control de Mitigación Ambiental en el área Degradada", de la Provincia de Nasca Departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y demás entes correspondientes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE